

Bogotá D.C, 21 de septiembre de 2022

Señores  
**Ministerio de Transporte**

<b>REFERENCIA:</b>	RADICADO RUNT R202227118
<b>TEMA:</b>	REMISIÓN POR COMPETENCIA – DERECHO DE PETICIÓN
<b>SUBTEMA:</b>	TÉCNICO – OPERACIONES

Cordial saludo

En virtud del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “CPACA”, modificado por la Ley 1755 de 2015, en virtud de la cual, se reguló el derecho fundamental de petición y se sustituyó un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, RECHAZAMOS su oficio **MT No. 20224261055921** fechado el 13 de septiembre de 2022, con el que nos dio traslado de la petición que, desde el 31 de agosto de 2022 formulara el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PRADO – TOLIMA**, y que, tan sólo, hasta el 13 de septiembre de 2022 nos fue trasladada y quien solicita el embargo del vehículo fluvial – tipo chalupa Denominada Brilled con numero de patente 171056.

Ahora bien, es de aclarar que dentro de las competencias otorgadas a la Concesión RUNT S.A. está la de validar, registrar y autorizar las transacciones relacionadas con los siguientes once (11) registros:

- Registro Nacional de Automotores (RNA)
- Registro Nacional de Conductores (RNC)
- Registro Nacional de Empresas de Transporte público y privado (RNET)
- Registro Nacional de Licencias de Tránsito (RNLT)
- Registro Nacional de Infracciones de Tránsito y Transporte (RNITT)
- Registro Nacional de Centros de Enseñanza Automovilística (RNCEA)
- Registro Nacional de Seguros (RNS)
- Registro Nacional de Personas Naturales y/o Jurídicas que prestan servicios al sector del tránsito (RNPNJ)
- Registro Nacional de Remolques y Semirremolques (RNRYS)
- Registro Nacional de Accidentes de Tránsito (RNAT)
- Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada (RNMA)

Por lo anterior, la Concesión RUNT S.A. no tiene a su cargo el registro de vehículos fluviales, por lo tanto, no es competente para dar trámite a la solicitud remitida.

En consecuencia, es deber de esa entidad, dar respuesta directamente al Juzgado en lo que consideren pertinente.

Cordialmente,

Concesión RUNT S.A.  
Av. Calle 26 Nº 59-41/65 Oficina 405-506  
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura  
Bogotá, Colombia

